



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso sucesión intestada. Queda para proveer. **Buga, Julio 26 de 2022.**

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria.

EJECUTIVO S.S

DEMANDANTE: MARCO VICENTE ALARCON RODRIGUEZ C.C. 14.896.120

DEMANDADOS: CAMILO ERNESTO RUBIANO TORRES C.C. 1.115.090.717

JORGE TORRES ACOSTA. C.C 14.892.976

PAOLA ANDREA TORRES ACOSTA. C.C 38.877.080

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2017-00211-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1613

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiocho (28) de julio del dos mil veintidos (2022)

Mediante Auto Interlocutorio No. 1488 del 21 de julio de 2022 además de disponer el obedecimiento de lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Buga en trámite de apelación de auto, que confirmó lo decidido por este juzgado con respecto a la negación de la prueba grafológica solicitada; se dispuso además, fijar para el día veinticinco (25) de agosto de 2022 a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Este despacho se percata ahora, que dicha fecha se la tomó del calendario programador de audiencias, sin que en el mismo se hubiere anotado para ese día y hora, otra audiencia dentro del proceso de Pertenencia No. 2020-00138 que había sido programada con anterioridad a la de este asunto, mediante auto notificado y en firme.

Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la fecha y hora señalada para la audiencia en este asunto y disponer una nueva fecha. Se dejará sin efectos el numeral 2º y siguientes del Auto Interlocutorio No. 1488 del 21 de julio de 2022.

Por lo anterior, se procede a señalar nueva fecha y hora judicial para llevar a cabo la audiencia única, en los términos precisados en el auto interlocutorio No. 482 del 10 de marzo de 2022.

Por lo anterior el juzgado.

R E S U E L V E:

1º). DEJAR SIN EFECTOS los numerales 2, 3 y 4 de la parte resolutive del Auto Interlocutorio No. 1488 del 21 de julio de 2022, por lo expuesto en la parte motiva.

2). FÍJESE el día VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de **2022** a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.



3°). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935 con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

4°). INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.

Wmbn..



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **571c2b52a3f41ea1a08ab83f5d2ff812b8f0cda900b83c79a2714724f0c190f3**

Documento generado en 28/07/2022 09:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>